

MODIFICATIVA No. 1 al
CONTRATO No. 46-LP-N°01-2018-MED-COSAM

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2018
SOBRE EL INCREMENTO DEL COSTO EN UN 20%

OTORGADO POR:

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	
"CEFAFA"	
GERENCIA DE ADQUISICIONES	
RECIBIDO POR:	[REDACTED]
FECHA:	3-12-2018
HORA:	4:40 PM



ERNESTO RODRIGUEZ

3/12/2018

2:45. PM.

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **TELMA GRISELDA AYALA FLORES**, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de esta ciudad y departamento, portadora de mi Documento Único de Identidad número: cero dos millones cuatrocientos veintiún mil trescientos dieciséis guion dos y Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cincuenta y un mil ciento setenta guion ciento veintiuno guion cuatro; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S. A. de C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento treinta mil novecientos ochenta y cinco guion cinco; que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS**: I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **46-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería AMERICANA, S.A. de C.V.								
1	21	103-0071	ERGOTAMINA + CAFEINA + PARACETAMOL (1 + 40 + 450)MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	AVAMIGRAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CAJA X 20 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTA MEDICA	30,000	\$0.21	\$6,300.00
2	44	105-0193	Inhibidores de la bomba de protones 20-40mg tabletas o	Nexium 40mg tabletas recubiertas,	ASTRAZENECA	102,500	\$0.79	\$80,975

Modificativa N° 1 al Contrato N° 46/LP N°01/2018/MED/COSAM

			capsulas empaque primario individual protegido de la luz	caja x 28 tabletas				
3	45	105-0194	Esomeprazole 40mg polvo para solución inyectable I.V. frasco vial protegido de la luz	Nexium IV 40mg polvo liofilizado para solución inyectable/infusión, caja x 1 frasco vial	ASTRAZENECA	3,500	\$6.35	\$22,225.00
4	58	107-0180	Prednisolona (Sodio) 15mg/5ml jarabe frasco	Prelone 15mg/5ml jarabe, caja x 1 frasco x 60ml	ASTA MEDICA	200	\$8.49	\$1,698.00
5	61	107-0195	BUDESONIDA 0.5 MG/ML SUSPENSION PARA NEBULIZAR, AMPOLLA MONODOSIS PROTEGIDA DE LA LUZ	PULMICORT 0.5mg/ml SUSPENSION PARA NEBULIZACION, CAJA X 20 AMPOLLAS	ASTRAZENECA	3,000	\$2.02	\$6,060
6	104	110-0015	Metoprolol 100 mg tableta de liberación prolongada empaque primario individual frasco de 30 o 100 tabletas.	Betaloc zok 100mg tabletas de liberación prolongada, caja x 30 tabletas	ASTRAZENECA	200,000	\$0.32	\$64,000.00
7	107	110-0025	Valsartan 160mg o Candesartan 16mg capsula o tableta recubierta/ tableta ranurada empaque primario individual caja por (14 o 28) tabletas	Diovan 160mg comprimidos con cubierta peculiar, caja x 28 tabletas	NOVARTIS	800,000	\$0.42	\$336,000.00
8	108	110-0026	Valsartan 320mg o Candesartan 32mg tableta empaque primario individual caja por (14 o 28) tabletas	Diovan 320mg comprimidos con cubierta peculiar, caja x 28 tabletas	NOVARTIS	100,000	\$0.70	\$70,000.00
9	112	110-0035	Valsartan +Amlodipina 320mg/5mg o Telmisartan + Amlodipina 80mg/5mg tabletas empaque primario individual	Exforge 5/320mg comprimidos recubiertos, caja x 28 tabletas.	NOVARTIS	50,000	\$1.24	\$62,000.00
10	113	110-0040	Perindopril Arginina/Indapamida/Amlodipina 10mg/2.5mg/10mg comprimidos empaque protegido de la luz	Triplixam 10mg/2.5mg/10mg comprimidos recubiertos con pelicula, caja x 30 tabletas.	SERVIER	15,000	\$1.50	\$22,500.00
11	142	113-0015	Carbamazepina 200 mg tableta ranurada empaque primario individual	Tegretol 200mg comprimidos, caja x 100 tabletas	NOVARTIS	160,000	\$0.14	\$22,400.00
12	163	119-0046	Bicalutamida 50mg comprimido recubierto	Casodex 50mg comprimidos recubiertos, caja x 28 comprimidos	ASTRAZENECA UK	4,000	\$2.83	\$11,320.00
13	182	120-0085	Olanzapina 10mg tableta recubierta empaque primario individual	Zyprexa 10mg comprimidos recubiertos, caja x 14 comprimidos	LILLY	15,000	\$4.65	\$69,750.00
14	197	125-0013	Metil Prednisolona Succinato Sódico 500mg polvo para dilución I.M.-I.V. frasco vial	Solu-Medrol 500mg polvo y disolvente para solución inyectable frasco vial, I.M.-I.V.	PFIZER	600	\$27.08	\$16,248.00
15	198	125-0018	Metilprednisolona Acetato 40mg/ml solución inyectable para infiltrar frasco vial 5ml protegido de la luz	Depo-Medrol 40mg suspensión inyectable, frasco vial	PFIZER	200	\$5.76	\$1,152.00
								\$792,628.00

Por un monto total de: **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 46-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de la Licenciada Telma Griselda Ayala Flores, en su calidad de Apoderada Administrativa de la Sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 46-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
3	45	105-0194	Esomeprazole 40mg polvo para solución inyectable I.V. frasco vial protegido de la luz	Nexium IV 40mg polvo liofilizado para solución inyectable/infusión, caja x 1 frasco vial	ASTRAZENECA	700	\$6.35	\$4,445.00
4	58	107-0180	Prednisolona (Sodio) 15mg/5ml jarabe frasco	Prelone 15mg/5ml jarabe, caja x 1 frasco x 60ml	ASTA MEDICA	40	\$8.49	\$339.60
6	104	110-0015	Metoprolol 100 mg tableta de liberación prolongada empaque primario individual frasco de 30 o 100 tabletas.	Betaloc zok 100mg tabletas de liberación prolongada, caja x 30 tabletas	ASTRAZENECA	40,000	\$0.32	\$12,800.00
7	107	110-0025	Valsartan 160mg o Candesartan 16mg capsula o tableta recubierta/ tableta ranurada empaque primario individual caja por (14 o 28) tabletas	Diovan 160mg comprimidos con cubierta peculiar, caja x 28 tabletas	NOVARTIS	160,000	\$0.42	\$67,200.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 46/LP N°01/2018/MED/COSAM

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%	
10	113	110-0040	Perindopril Arginina/Indapamida/Amlodipina 10mg/2.5mg/10mg comprimidos empaque protegido de la luz	Triplixam 10mg/2.5mg/10mg comprimidos recubiertos con película, caja x 30 tabletas.	SERVIER	3,000	\$1.50	\$4,500.00	
12	163	119-0046	Bicalutamida 50mg comprimido recubierto	Casodex 50mg comprimidos recubiertos, caja x 28 comprimidos	ASTRAZENECA UK	800	\$2.83	\$2,264.00	
13	182	120-0085	Olanzapina 10mg tableta recubierta empaque primario individual	Zyprexa 10mg comprimidos recubiertos, caja x 14 comprimidos	LILLY	3,000	\$4.65	\$13,950.00	
14	197	125-0013	Metil Prednisolona Succinato Sódico 500mg polvo para dilución I.M.-I.V. frasco vial	Solu-Medrol 500mg polvo y disolvente para solución inyectable frasco vial, I.M.-I.V.	PFIZER	120	\$27.08	\$3,249.60	
15	198	125-0018	Metilprednisolona Acetato 40mg/ml solución inyectable para infiltrar frasco vial 5ml protegido de la luz	Depo-Medrol 40mg suspensión inyectable, frasco vial	PFIZER	40	\$5.76	\$230.40	
								\$108,978.60	

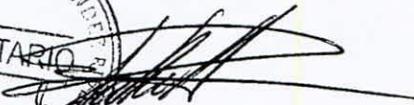
Por un monto de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entregará del medicamento solicitado dentro de un período comprendido entre el día VEINTIUNO al VEINTICINCO de ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; plazo que inicia una vez retirada la copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Asimismo queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original. Para lo cual la contratada garantiza que entregará los suministros antes descritos

de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a las originales de los ofertados. Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 46-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


APODERADA ESPECIAL DE
DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas veinte minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de cuerdo al Diario Oficial de

fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o CEFAFA"; y por otra ✓ **TELMA GRISELDA AYALA FLORES**, de cuarenta y ocho años de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] dieciséis guion dos y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA AMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA AMERICANA, S. A. de C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED]; que en el transcurso del presente contrato me denominare como "La Contratada" cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Certificación de El Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el señor Manuel Antonio Francisco Rodríguez Harrison conocido por Manuel Antonio Rodríguez Harrison, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, a las once horas, del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario

Suleyma Candelaria Valle e inscrito en el Registro de Comercio al Número ONCE del Libro MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio setenta al folio setenta y siete e inscrita en San Salvador, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, del que consta que la Licenciada Telma Gricelda Ayala Flores entre otros, se encuentra facultada para actuar en actos como el presente; asimismo se verifica que en el mencionado poder la Notaria autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, así como de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y estando la compareciente ampliamente facultada para el otorgamiento del presente contrato y en las condiciones jurídicas; y en tal carácter me manifiesta que en el transcurso del presente contrato se denominará como **"LA CONTRATADA"**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: "..... I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, fue autorizada la adjudicación que consta en contrato número **46-LP-01-2018-MED-COSAM**, quedando suscrito el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFafa/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

Droguería AMERICANA, S.A. de C.V.								
1	21	103-0071	ERGOTAMINA + CAFEINA + PARACETAMOL (1 + 40 + 450)MG TABLETA RANURADA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ.	AVAMIGRAN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CAJA X 20 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	ASTA MEDICA	30,000	\$0.21	\$6,300.00
2	44	105-0193	Inhibidores de la bomba de protones 20-40mg tabletas o capsulas empaque primario individual protegido de la luz	Nexium 40mg tabletas recubiertas, caja x 28 tabletas	ASTRAZENECA	102,500	\$0.79	\$80,975
3	45	105-0194	Esomeprazole 40mg polvo para solución inyectable I.V. frasco vial protegido de la luz	Nexium IV 40mg polvo liofilizado para solución inyectable/infusión, caja x 1 frasco vial	ASTRAZENECA	3,500	\$6.35	\$22,225.00
4	58	107-0180	Prednisolona (Sodio) 15mg/5ml jarabe frasco	Prezone 15mg/5ml jarabe, caja x 1 frasco x 60ml	ASTA MEDICA	200	\$8.49	\$1,698.00
5	61	107-0195	BUDESONIDA 0.5 MG/ML	PULMICORT	ASTRAZENECA	3,000	\$2.02	\$6,060

Modificativa N° 1 al Contrato N° 46/LP N°01/2018/MED/COSAM

			SUSPENSION PARA NEBULIZAR, AMPOLLA MONODOSIS PROTEGIDA DE LA LUZ	0.5mg/ml SUSPENSION PARA NEBULIZACION, CAJA X 20 AMPOLLAS					
6	104	110-0015	Metoprolol 100 mg tableta de liberación prolongada empaque primario individual frasco de 30 o 100 tabletas.	Betaloc zok 100mg tabletas de liberación prolongada, caja x 30 tabletas	ASTRAZENECA	200,000	\$0.32	\$64,000.00	
7	107	110-0025	Valsartan 160mg o Candesartan 16mg capsula o tableta recubierta/ tableta ranurada empaque primario individual caja por (14 o 28) tabletas	Diovan 160mg comprimidos con cubierta peculiar, caja x 28 tabletas	NOVARTIS	800,000	\$0.42	\$336,000.00	
8	108	110-0026	Valsartan 320mg o Candesartan 32mg tableta empaque primario individual caja por (14 o 28) tabletas	Diovan 320mg comprimidos con cubierta peculiar, caja x 28 tabletas	NOVARTIS	100,000	\$0.70	\$70,000.00	
9	112	110-0035	Valsartan +Amlodipina 320mg/5mg o Telmisartan + Amlodipina 80mg/5mg tabletas empaque primario individual	Exforge 5/320mg comprimidos recubiertos, caja x 28 tabletas.	NOVARTIS	50,000	\$1.24	\$62,000.00	
10	113	110-0040	Perindopril Arginina/Indapamida/Amlodipina 10mg/2.5mg/10mg comprimidos empaque protegido de la luz	Triplixam 10mg/2.5mg/10mg comprimidos recubiertos con pelicula, caja x 30 tabletas.	SERVIER	15,000	\$1.50	\$22,500.00	
11	142	113-0015	Carbamazepina 200 mg tableta ranurada empaque primario individual	Tegretol 200mg comprimidos, caja x 100 tabletas	NOVARTIS	160,000	\$0.14	\$22,400.00	
12	163	119-0046	Bicalutamida 50mg comprimido recubierto	Casodex 50mg comprimidos recubiertos, caja x 28 comprimidos	ASTRAZENECA UK	4,000	\$2.83	\$11,320.00	
13	182	120-0085	Olanzapina 10mg tableta recubierta empaque primario individual	Zyprexa 10mg comprimidos recubiertos, caja x 14 comprimidos	LILLY	15,000	\$4.65	\$69,750.00	
14	197	125-0013	Metil Prednisolona Succinato Sódico 500mg polvo para dilución I.M.-I.V. frasco vial	Solu-Medrol 500mg polvo y disolvente para solución inyectable frasco vial, I.M.-I.V.	PFIZER	600	\$27.08	\$16,248.00	
15	198	125-0018	Metilprednisolona Acetato 40mg/ml solución inyectable para infiltrar frasco vial 5ml protegido de la luz	Depo-Medrol 40mg suspensión inyectable, frasco vial	PFIZER	200	\$5.76	\$1,152.00	
									\$792,628.00

Por un monto total de: **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar,

en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 46-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte de la Licenciada Telma Griselda Ayala Flores, en su calidad de Apoderada Administrativa de la Sociedad DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V., quien en nombre de su representada acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 46-LP-01-2018-MED-COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018"** con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
3	45	105-0194	Esomeprazole 40mg polvo para solución inyectable I.V. frasco vial protegido de la luz	Nexium IV 40mg polvo liofilizado para solución inyectable/infusión, caja x 1 frasco vial	ASTRAZENECA	700	\$6.35	\$4,445.00
4	58	107-0180	Prednisolona (Sodio) 15mg/5ml jarabe frasco	Prelone 15mg/5ml jarabe, caja x 1 frasco x 60ml	ASTA MEDICA	40	\$8.49	\$339.60
6	104	110-0015	Metoprolol 100 mg tableta de liberación prolongada empaque primario individual frasco de 30 o 100 tabletas.	Betaloc zok 100mg tabletas de liberación prolongada, caja x 30 tabletas	ASTRAZENECA	40,000	\$0.32	\$12,800.00
7	107	110-0025	Valsartan 160mg o Candesartan 16mg capsula o tableta recubierta/ tableta ranurada empaque primario individual caja por (14 o 28) tabletas	Diovan 160mg comprimidos con cubierta peculiar, caja x 28 tabletas	NOVARTIS	160,000	\$0.42	\$67,200.00
10	113	110-0040	Perindopril Arginina/Indapamida/Amlodipina 10mg/2.5mg/10mg comprimidos empaque protegido de la luz	Triplixam 10mg/2.5mg/10mg comprimidos recubiertos con película, caja x 30 tabletas.	SERVIER	3,000	\$1.50	\$4,500.00
12	163	119-0046	Bicalutamida 50mg comprimido recubierto	Casodex 50mg comprimidos recubiertos, caja x 28 comprimidos	ASTRAZENECA UK	800	\$2.83	\$2,264.00

Modificativa N° 1 al Contrato N° 46/LP N°01/2018/MED/COSAM

No.	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad Solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
13	182	120-0085	Olanzapina 10mg tableta recubierta empaque primario individual	Zyprexa 10mg comprimidos recubiertos, caja x 14 comprimidos	LILLY	3,000	\$4.65	\$13,950.00
14	197	125-0013	Metil Prednisolona Succinato Sódico 500mg polvo para dilución I.M.-I.V. frasco vial	Solu-Medrol 500mg polvo y disolvente para solución inyectable frasco vial, I.M.-I.V.	PFIZER	120	\$27.08	\$3,249.60
15	198	125-0018	Metilprednisolona Acetato 40mg/ml solución inyectable para infiltrar frasco vial 5ml protegido de la luz	Depo-Medrol 40mg suspensión inyectable, frasco vial	PFIZER	40	\$5.76	\$230.40
								\$108,978.60

Por un monto de **CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar la entregará del medicamento solicitado dentro de un período comprendido entre el día **VEINTIUNO** al **VEINTICINCO** de **ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; plazo que inicia una vez retirada la copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios; 3) **VENCIMIENTOS:** Asimismo queda estipulado que los vencimientos de los medicamentos a entregar, quedan bajo las mismas condiciones del contrato original. Para lo cual la contratada garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayores y mejores especificaciones a las originales de los ofertados. Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 46-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. "*****" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales

del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA



APODERADA ESPECIAL DE
DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.

NOTARIO

